



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2016-MDCA

Cerro Azul, 11 de Marzo del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de Marzo del 2016; Informe N° 0021-2016-GPP/MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 01-2016-D.C.P.-C.B./UGEL-08-C de fecha 01.03.16, donde solicitan apoyo con el pago de un Auxiliar para niños de 3, 4 y 5 años de la Institución Educativa Inicial "La Inmaculada" del C.P. Casa Blanca – Cerro Azul.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, visto el Oficio N° 01-2016-D.C.P.-C.B./UGEL-08-C de fecha 01.03.16, donde solicitan apoyo con el pago de un Auxiliar para niños de 3, 4 y 5 años de la Institución Educativa Inicial "La Inmaculada" del C.P. Casa Blanca – Cerro Azul.

Que, mediante Informe N° 0021-2016-GPP/MDCA de fecha 05.03.16 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para lo solicitado; del mismo deberán ser aprobados por el Pleno de Concejo.

Que, conforme lo dispone el Artículo N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; El Concejo Municipal de Cerro Azul por unanimidad:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago de un Auxiliar para niños de 3,4 y 5 años de la Institución Educativa Inicial "La Inmaculada del C.P. Casa Blanca – Cerro Azul; por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) mensual a partir del mes de Marzo a Diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los órganos competentes de la Municipalidad e interesados con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Distrital de
 Cerro Azul Cañete
 SR CARLOS A. SAAVEDRA AGUILAR
 ALCALDE (P)